



## ACUERDO REGIONAL N°215 -2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.09.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, estando programado como punto de agenda para la sesión ordinaria de fecha 02.09.2025, el informe del Sub Gerente Regional de Defensa Civil, sobre la implementación de las recomendaciones emitidas por el pleno del consejo regional, respecto al Acuerdo Regional N°127-2025-GRJ/CR, y que acciones realizadas y que viene realizando, frente al problema de inundaciones que viene ocasionando el desborde de la laguna Tragadero en el distrito de Acolla, provincia de Jauja.

Que, al respecto se apersonó el Sub Gerente de Defensa Civil, quien manifestó. *"He presentado el informe de las acciones realizadas donde estamos detallando cuáles son las acciones que hemos realizado respecto a lo que es el desembalse de Tragadero. Como parte de las acciones tiene conocimiento la comisión que ha ido a la provincia de Jauja, que hemos entregado bienes de ayuda humanitaria para cerca de 1500 personas. Hemos realizado intervención con maquinaria pesada en coordinación con la Municipalidad Distrital de Marco. Hemos llevado cuatro motobombas de mi subgerencia y se han alquilado dos motobombas más por parte de la gerencia regional. Y hemos solicitado, como bien lo habíamos planteado en un primer instante, la declaratoria de estado de emergencia a la PGM, en este caso a través del Instituto Nacional de Defensa Civil. Hemos solicitado la declaratoria de estado de emergencia el 22 de agosto con el oficio 035-2025, en el cual lo estoy apuntando a cada uno de los informes. Y yo he viajado el día viernes a la ciudad de Lima para hacer seguimiento a la laguna Tragadero. De lo cual nos han pedido, bueno, en realidad yo discrepo con el objetivo como ellos está enfocando ello, porque para ellos no existe emergencia en este momento. Yo recomendaría, si me permite, presidente, que a TRAVÉS DEL CONSEJO REGIONAL TAMBIÉN PODAMOS DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA. De tal manera que ustedes, como Consejo Regional, declaren en situación de emergencia la laguna Tragadero por el desplazamiento y solicitar al Ejecutivo, en este caso a nosotros, que, a través de la Gerencia de Infraestructura, de Recursos Naturales, Defensa Civil, Dirección Regional de Agricultura y todas nuestras direcciones, realicemos acciones de manera excepcional para poder bajar el nivel de la laguna Tragadero. Eso yo lo someto a votación como una sugerencia"*

Los consejeros señalaron que un acuerdo de consejo, con declaratoria de emergencia por peligro inminente, sería una carta blanca, para que el Ejecutivo pueda realizar adquisiciones en forma directa, pero nosotros como Consejo no hemos recibido ningún expediente con las formalidades, solo es una propuesta del Sub Gerente de defensa Civil. *(Estas supuestas se encuentran establecidas en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, y constituyen las causales de contratación directa. Entre ellos, relacionado con el análisis materia del presente informe, encontramos que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones (...)"*

Que, el pleno del Consejo Regional muestra preocupación ante el riesgo inminente de inundación por el desborde de la laguna Tragadero y consecuentemente solicitan que el ejecutivo tome acciones inmediatas para dar solución a este problema ocasionado por la naturaleza.

Que, los consejeros proponen: "... encargar al Ejecutivo (Gobernación) para que a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, presente al Consejo Regional en la próxima sesión ordinaria del día 16.09.2025, un PLAN DE TRABAJO donde especifique las acciones que realizaron y realizaran en corto, mediano y a largo plazo, frente al embalse que viene sufriendo las poblaciones aledañas a la laguna

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Yoni A. Balbin Verba  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Rogelio A. Espinoza Espifri  
SECRETARIO EJECUTIVO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

Tragadero, ubicado en el Distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín. Se recomienda, considerar en el Plan de Trabajo, los plazos de las acciones reales a desarrollar en beneficio de la población. Así mismo evaluar, ante la inminente problemática y/o "Declaratoria en Situación de Emergencia de la Laguna Tragadero", la posibilidad de causal de contratación directa, se respete el debido procedimiento con los Informes técnicos y legales, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, si es que lo amerita.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Regional de Junín, **ENCARGA** al Ejecutivo (Gobernación) para que a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, presente al Consejo Regional en la próxima sesión ordinaria del día 16.09.2025, un **PLAN DE TRABAJO** donde especifique las acciones que realizaron y realizarán en corto, mediano y a largo plazo, frente al embalse que viene sufriendo las poblaciones aledañas a la laguna Tragadero, ubicado en el Distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se recomienda, considerar en el Plan de Trabajo, los plazos de las acciones concretas y reales a desarrollar en beneficio de la población. Así mismo **EVALUAR**, ante la inminente problemática y/o "Declaratoria en Situación de Emergencia de la Laguna Tragadero", la posibilidad de causal de contratación directa, se respete el debido procedimiento con los Informes técnicos y legales, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, si es que lo amerita.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balón Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Rogelio A. Espinoza Espiritu  
DIRECTOR EJECUTIVO